

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, CELEBRAN EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LO SUCESIVO "EL SINDICATO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRO. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ ZAVALA, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA A.C., PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD MUNDIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. IGNACIO GALLARDO BALLACEY, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL SINDICATO" DECLARA:

1. QUE ES UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES LABORALES, ACADÉMICOS, CULTURALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DE SUS MIEMBROS. EN SUS FILAS, PUEDEN MILITAR ACTIVAMENTE, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, EN LO QUE SE REFIERE A DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIN IMPORTAR POSTURAS FILOSÓFICAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS, IDEOLÓGICAS Y RELIGIOSAS TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS, LLEGUEN A CONSTITUIR LA BASE GREMIAL DEL MISMO.
2. QUE EL **MTRO. ROBERTO CARLOS MARTINEZ ZAVALA**, OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL, CON BASE AL TOMA DE NOTA HACE CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE REGISTRO SINDICAL LLEVADO A LOS VEINTES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014 ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE BCS BAJO EL NUMERO RS-006/05 DEL LIBRO RESPECTIVO Y CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO POR LOS

Ignacio Gallardo

[Signature]

ARTICULOS 359,376 Y 377 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 25 AL 37 DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO..

3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE LA HERRADURA No 365 CON ESQUINA DE LOS BARRILES EN EL FRACCIONAMIENTO EL CAMINO REAL, C.P. 23088 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
4. QUE ACTUALMENTE TIENE 12 DELEGACIONES SINDICALES EN LOS CENTROS DE TRBAJOS CECYT ; DISTRIBUIDOS EN TODO EL ESTADO: EN LOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS POBLACIONES: CABO SAN LUCAS, SAN JOSE DEL CABO, LA PAZ, TODOS SANTOS, SAN JUAN DE LOS PLANES, SANTIAGO, VIZCAÍNO, MULEGÉ, CD CONSTITUCIÓN,EL CENTENARIO Y DIRECCÓN GENERAL.
5. QUE ADEMAS, CUENTA CON 12 DELEGACIONES SINDICALES EN LOS CENTROS DE TRABAJOS EMSAD; DISTRIBUIDOS EN TODO EL ESTADO: BAHÍA ASUNCIÓN, BAHÍA TORTUGAS, LA BOCANA, SAN IGNACIO, CD INSURGENTES, BENITO JUAREZ, PUERTO ADOLFO LÓPEZ MATEO, SAN ISIDRO, LAS POCITAS, COL. MARQUEZ DE LEÓN, EJIDO MELITÓN ALBÁÑEZ DOMÍNGUEZ Y LOS BARRILES.

SEGUNDA.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA, QUE TIENE POR FINALIDAD LA INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR, POSTGRADO Y ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SOCIAL Y CULTURAL, QUE PERMITAN UN MEJOR DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ACTA CONSTITUTIVA NO. 8699, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE, SR. LIC. JORGE L. ALVAREZ GÁMEZ, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.
2. QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE PROMOVER Y ORGANIZAR PROGRAMAS DE PRESTACIÓN POR SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DE LAS INSTITUCIONES, MOTIVO POR EL CUAL Y DERIVADO DE QUE EN CONFORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO, LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN APROBADO EL 70% DE LOS CRÉDITOS DE LA CARRERA

SON ELEGIBLES PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL PARA PONER EN PRACTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. EN LO REFERENTE A ACTIVIDADES DE PRACTICAS PROFESIONALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN TENER APROBADOS EL 60% DE LOS CRÉDITOS Y PARA VOLUNTARIADO, LOS ESTUDIANTES ESTARÁN CURSANDO LOS PRIMEROS SEIS CUATRIMESTRES.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD, EL RECTOR ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS APROBADOS ACUERDOS Y CONTRATOS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETIVO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL LA AVENIDA ABASOLO S/N ENTRE COLIMA Y CALLE 6, COLONIA PUEBLO NUEVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TERCERA.- LAS PARTES:

1. AMBAS PARTES ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN SU MODALIDAD "BECA INSTITUCIONAL", PARA QUE LA UNIVERSIDAD LAS ASIGNE A LOS FAMILIARES DE PRIMER GRADO DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS PERTENECIENTES AL CECYTEBCS, SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS VIGENTE, SIENDO DE UN 40% EL DESCUENTO EN LAS COLEGIATURAS, YA SEA QUE SE TRATE DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS O DIPLOMADOS, EN LOS CAMPUS LA PAZ O LOS CABOS.
2. LA UNIVERSIDAD MUNDIAL OFRECERA 5 BECAS DE EXCELENCIA DEL 50 % PARA ESTUDIANTES DISTINGUIDOS DE FAMILIARES DE PRIMER GRADO DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS DEL "EL CECYTEBCS" LOS CUALES DEBERÁN TENER UN PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO DE 9.5 A 10 AL INGRESAR Y SOSTENERLOS DURANTE, LA LICENCIATURA, MAESTRIA, DIPLOMADO O DOCTORADO, EN LOS CAMPUS LA PAZ O LOS CABOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LA "LA UNIVERSIDAD" EN SUS DIFERENTES PERFILES PROFESIONALES REALICEN EL SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO EN "**EL SINDICATO**".

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. "LA UNIVERSIDAD". SE COMPROMETE A:

1. PROMOVER ANTE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN MATERIA DE VOLUNTARIADO, PRACTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN "**EL SINDICATO**", DE ACUERDO A LOS PERFILES PROFESIONALES QUE ANTICIPADAMENTE ESTA SOLICITE.
2. SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN FUNCIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y VOLUNTARIADO.
3. VIGILAR QUE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES QUE SEAN ASIGNADOS A "**EL SINDICATO**" PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR ESTA.

TERCERA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "**EL SINDICATO**" SE COMPROMETE A:

1. ENVIAR A "LA UNIVERSIDAD", LOS PROGRAMAS QUE TENGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y VOLUNTARIADO POR PERIODO ACADEMICO, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES QUE PARA TALES EFECTOS HAYA DISPUESTO "**EL SINDICATO**" A TRAVÉS DE SU NORMATIVIDAD APLICABLE.
2. VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES Y PASANTES, TENGAN UNA RELACIÓN ESTRECHA CON SU PERFIL PROFESIONAL, A FIN DE PONER EN PRACTICA LOS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS ADQUIRIDOS.
3. PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES Y PASANTES LOS EQUIPOS Y ESPACIO FÍSICOS APROPIADOS PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES.
4. GESTIONAR UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO, ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTA: LOS ESTUDIANTES Y PASANTES QUE SEAN ASIGNADOS POR "LA UNIVERSIDAD", REALIZARAN SU SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO EN "EL SINDICATO" EN ACTIVIDADES EN LAS QUE PUEDAN PONER EN PRACTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA.

QUINTA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE DELIMITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES O VOLUNTARIADO EN LAS ÁREAS MENCIONADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN QUE PERIÓDICAMENTE PERMITAN CUANTIFICAR LOS RESULTADOS A FIN DE REALIZAR LAS ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS NECESARIAS:
2. DAR SEGUIMIENTO CONJUNTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS A LOS ESTUDIANTES Y PASANTES.
3. DEFINIR EL NUMERO DE ESTUDIANTES Y/O PASANTES EN CADA PERIODO ACADÉMICO.

SEXTA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y DEBIDA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN A TRAVÉS DE "EL SINDICATO" ATRAVÉS DEL LIC, ALEJANDRO REY SARABIA FLORES, SECRETARIO DE CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, POR 'LA UNIVERSIDAD' LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO HUMANO.

SÉPTIMA: PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE CADA PERIODO ACADÉMICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN REUNIRSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO SERA MANEJADA CON CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO CADA UNA DE LAS PARTES, SU NORMATIVIDAD INTERNA.

DE IGUAL FORMA, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL SINDICATO", DEBERÁN REQUERIR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO, QUE SE COMPROMETAN A MANTENER LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A LA QUE SE HAGAN ACREEDORAS EN CASO DE CONTRAVENIR LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE SEA SELECCIONADO TANTO POR "EL SINDICATO", COMO POR "LA UNIVERSIDAD" PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN PARA LA CUAL PRESTE SUS SERVICIOS.

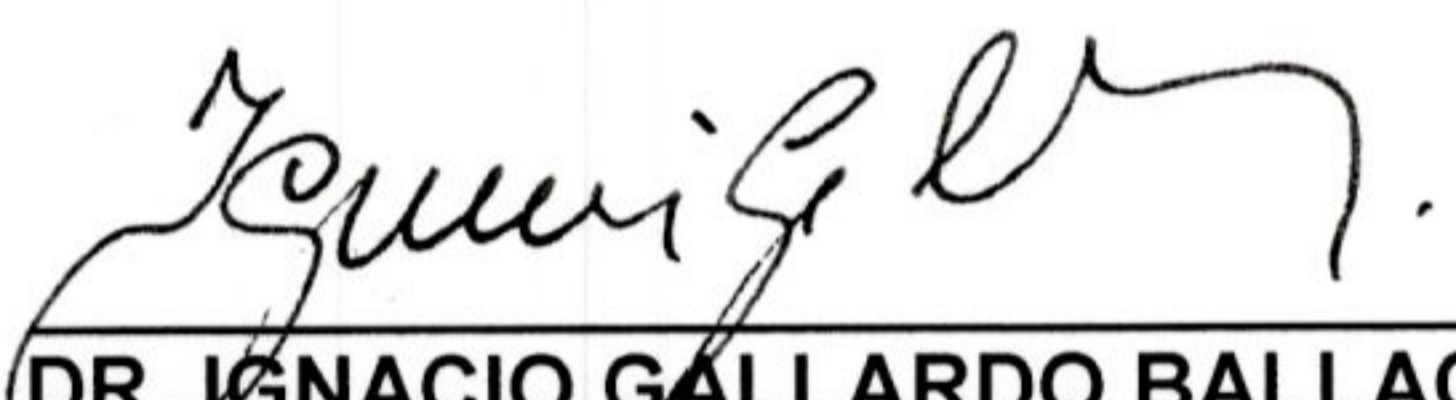
DECIMA: CUALQUIER ASPECTO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ACUERDO Y LAS DUDAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN, INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES.

DECIMA PRIMERA: ESTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA. LA DURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA INDEFINIDA Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO DADO A LA OTRA POR ESCRITO Y CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO QUE EN ESE MOMENTO PRESTEN LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LA UNIVERSIDAD

ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LA FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S. EL DÍA DE 18 DE OCTUBRE DEL 2016.

POR LA UNIVERSIDAD MUNDIAL

POR "EL SINDICATO"



DR. IGNACIO GALLARDO BALLACEY
RECTOR



MTRO. ROBERTO CARLOS MARTINEZ ZAVALA
SECRETARIO GENERAL